

Parral, 26 de Marzo de 2009.

DECRETO EXENTO

N° 873 /

VISTOS:

- 1).- El contrato de fecha 11 de Marzo de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Sergio Guzmán Santana.
- 2).- Renovación y Modificación al Contrato referido, de fecha 05 de Agosto de 2008.
- 3).- Renovación al contrato referido, de fecha 01 de Marzo de 2009.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Renovación de Contrato, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Sergio Guzmán Santana., Rut N° 8.134.088-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, las partes de común acuerdo renuevan el contrato ya señalado, por un periodo de 1 mes, a partir de su firma y suscripción hasta el 31 de Marzo de 2009, por 99 niños trasladados, ida y regreso, por un monto de \$ 900.000, todo ello considerando días corridos.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
DIRECCIÓN
Vº Bº ASesor JURIDICO



[Signature]
CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)

IUE/AMB/DBB/rsm
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas Daem (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica

RENOVACION DE CONTRATO

En Parral, República de Chile, a 01 de Marzo de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y Patrimonio Propio, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada por su Alcalde, don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos con domicilio en Calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte don **SERGIO GUZMAN SANTANA**, Transportista, Cédula Nacional de Identidad N° 8.134.088-9, domiciliado en Villa Los Alerces Pje. 2 N° 470 de la ciudad de Parral, quienes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato.

PRIMERO: Con fecha 11 de Marzo de 2009 la Ilustre Municipalidad de Parral, celebró contrato con don **SERGIO GUZMAN SANTANA**, desde el 13 de Marzo hasta el 13 de Julio de 2008, para la ejecución del Servicio de Transporte Escolar Escuela E-574 Palma Rosa de Parral, aprobado por Decreto Exento 687, de fecha 11 de Marzo de 2008.

SEGUNDO: Con fecha 05 de Agosto de 2008 la Ilustre Municipalidad de Parral, celebró renovación y modificación de contrato con don **SERGIO GUZMAN SANTANA**, desde el 05 de agosto hasta el 19 de Diciembre de 2008, para la ejecución del Servicio de Transporte Escolar Escuela E-574 Palma Rosa de Parral, aprobado por Decreto Exento N° 2311, de fecha 05 de septiembre de 2008.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en renovar el contrato ya señalado, por un periodo de 1 mes, a partir de su firma y suscripción hasta el 31 de Marzo de 2009, por 99 niños trasladados, ida y regreso, por un monto de \$ 900.000, todo ello considerando días corridos.

CUARTO: en lo no modificado siguen vigentes las cláusulas del Contrato Original.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por su
Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N. de I. N° 4.860.477-3

SERGIO GUZMAN SANTANA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C. N. DE I. N° 8.134.088-9

V° B° ASESOR JURIDICO